

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1074337



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1773

SANTIAGO, 03 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SOUVERAIN, Losket	(T) HAITIANA
2. JEAN LOUIS, Jean Renaud	(T) HAITIANA
3. LOUIS, Dumitry	(T) HAITIANA
4. CAMACHO REYES, Dean Angely	(T) COLOMBIANA
5. REYES VASQUEZ, Patricia	(T) COLOMBIANA
6. LEONARD, Claudanese	(T) HAITIANA
7. MENDEZ MANCHENO, Josselyn Jaritza	(T) ECUATORIANA
8. RAMOS FLORES, Ricardo Jose	(T) VENEZOLANA
9. ESCALONA POLANCO, Javier Eduardo	(T) VENEZOLANA
10. PINTO SOTO, Leonardo Enrique	(T) VENEZOLANA
11. ALPHONSE, Jameson	(T) HAITIANA
12. LOUIME, Wilson	(T) HAITIANA
13. ARAUJO GARCIA, Deiby Javier	(T) VENEZOLANA
14. JEAN LOUIS, Jerry	(T) HAITIANA
15. RIVEROS DE HEREDIA, Ysaura Coromoto	(T) VENEZOLANA
16. SAINT-JUSTE, Celica	(T) HAITIANA
17. JEAN, Ducanes	(T) HAITIANA
18. MANSILLA, Pedro	(T) ARGENTINA
19. TORRES SANCHEZ, Javier Rafael	(T) VENEZOLANA
20. GARCIA MEDINA, Cindy Pamela	(T) HONDUREÑA
21. ORELLANO ARELLANO, Blanca Magaly	(T) VENEZOLANA
22. CANO PRECIADO, Isabel	(T) PERUANA
23. SAINT CYR, Pierre Sterlin Junior	(T) HAITIANA
24. GUERRIER, Genasly	(T) HAITIANA
25. GESAR GUERRIER, Rose Mianta	(T) HAITIANA
26. DELOUIS, Fabiola	(T) HAITIANA
27. SALAZAR RODRIGUEZ, Rosalinda	(T) VENEZOLANA

28. MORILLO GUERRA, Genesis Sarai	(T) VENEZOLANA
29. CASTILLO TEJEDA, Jesus Maikol	(T) VENEZOLANA
30. LOPEZ DIOSA, Rosa Brigida	(T) COLOMBIANA
31. LAVAUT, Freez	(T) HAITIANA
32. BONY, Emmanuel	(T) HAITIANA
33. FORTUNE, Sandy	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NMT/VML/IVP
[1561] 03/1/2019

108